



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2008-ACSS  
Santiago de Surco, **19 DIC. 2008**



### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha.

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 045-2008-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2013-2008-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1889-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 2321932008 de fecha 26.11.2008, el Informe N° 57-2008-OII-MSS de la Oficina de Imagen Institucional, el Informe N° 1229-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre donación propuesta por la Empresa CÁLIDDA - Gas Natural de Lima y Callao S.A. de 10,546 juguetes, para ser destinados a la Campaña Navideña del Programa "Semilla de Solidaridad" de esta Comuna; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *"Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;



Que, mediante Documento N° 2321932008 del 26.11.2008, la empresa Cálidda - Gas Natural de Lima y Callao, en atención a la Carta N° 067-08-SS/MSS del 25.11.2008 del Programa "Semillas de Solidaridad", manifiesta su decisión de donar a la Municipalidad de Santiago de Surco 10,546 juguetes, valorizados en S/. 74,351.57 Nuevos Soles de conformidad con la Cotización del Grupo Imex S.A.C. y a la copia de la Factura 001 N° 0000569 expedida por el Grupo Importador Exportador S.A.C;

Que, con Informe N° 57-2008-OII-MSS del 05.12.2008, la Oficina de Imagen Institucional informa que la donación propuesta será destinada a la Campaña Navideña de "Semillas de Solidaridad" la cual finalizará el 19.12.2008, por lo cual se solicitó el apoyo a la empresa privada a fin de lograr beneficiar a los programas sociales del Vaso de Leche, Comedores Populares, OMAPED, Instituciones Educativas y Asentamientos Humanos; proyectando el apoyo para unos 15,000 niños surcanos de escasos recursos;

Que, con Informe N° 1229-2008-OAJ-MSS del 10.12.2008, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aceptación de la donación de bienes consistentes en 10,546 juguetes, efectuada por la empresa Cálidda - Gas Natural de Lima y Callao S.A., valorizados en la suma de S/. 74,351.57 Nuevos Soles, para lo cual se requiere la aprobación del Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, agregando que la voluntad del donante resulta ser que la indicada donación sea para la Campaña Navideña a favor de los niños más necesitados del distrito;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 131 -2008-ACSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 045-2008-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 1229-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.- Aceptar** la donación de bienes, efectuada por la empresa Cálidda - Gas Natural de Lima y Callao S.A. consistente en 10,546 juguetes, valorizados en S/. 74,351.57 Nuevos Soles, para ser destinados a la Campaña Navideña del Programa "Semilla de Solidaridad" de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social y a la Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADORES  
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

